

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso. Sírvasse proveer.
Palmira (V), 23 de junio de 2022.

MARIBEL ARBOLEDA ÁLVAREZ
Secretario

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

AUTO No. 1483
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: SEGUROS COMERCIALES BOLIVARS.A
Ejecutado: GERMAN IZQUIERDO RUIZ,
KATHERINE PAREJA VILLAFañE

Radicado:76-520-41-89-001-2021-00404-00

Palmira (V), veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito que antecede, se recibe memorial procedente de la entidad INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A a quien le fue otorgado poder con facultad expresa para recibir, la entidad demandante SEGUROS COMERCIALES BOLIVARS.A, para que realizara su representación dentro del presente proceso, quienes solicitan la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Revisada la presente solicitud, evidencia esta instancia judicial que la mencionada entidad tiene la facultad de recibir en el poder a ella otorgado, por lo que esta instancia judicial dispondrá acceder a dicha solicitud y ordenara decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, conforme lo dispone el artículo 461 del C. General del Proceso.

Finalmente, no hay lugar a ordenar desglose del título valor presentado como base de la ejecución, toda vez que el presente proceso fue instaurado de manera virtual y no obran piezas procesales en original.

Luego, se archivará el proceso, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos. Por lo cual se

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de embargo decretada por este despacho a través de auto No. 1669 del 10 de agosto de 2021. Líbrese por secretaria las comunicaciones respectivas.

TERCERO: No ordenar el desglose del título valor, por las razones expuestas *ut supra*.

CUARTO: ARCHIVAR las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE

El Juez;

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

**JUZGADO 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PALMIRA**

SECRETARIA

En Estado No. **096** de hoy, se notifica a las partes el auto anterior. De igual manera se fija en el estado electrónico de la página web de la Rama Judicial.

Fecha: **24 DE JUNIO DE 2022**

Maribel Arboleda Álvarez
Secretaria

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8751e911c0f49c8227712a8367b5f703b7e572a8ac0145eb54a394cd07e2d95**
Documento generado en 23/06/2022 07:33:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>